



GERENCIA GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

CONVENIO Nro. **014** -2019/GRJ-GGR



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA

(Código Único de Inversión N° 2438940)

Conste por el presente documento, el Convenio para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: **“Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Real (Entre Jr. Grau – Jr. Néstor Sihuay), los Jirones Esperanza (Entre Jr. Huancayo – Calle Real), Siglo XX (Entre Jr. Huancayo – Calle Real), Santa Bárbara (Entre Jr. Huancayo – Calle Real) y Joaquín Ávila (Entre Jr. Vista Alegre – Jr. Huancayo), distrito de Sicaya - Provincia De Huancayo – Departamento de Junín”** con C.U.I. N° 2438940, que celebran:



EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, con RUC N° 20486021692, con domicilio legal en Jr. Loreto N° 363, Distrito y Provincia de Huancayo, debidamente representado por su Gerente General Regional **Abog. Loly Wider Herrera Lavado**, identificado con DNI N° 40878847, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR- JUNIN/GR, de fecha 29 de enero de 2019, a quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL** y por la otra parte.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA, con RUC N° 20172752323, con domicilio legal en la Calle Real N° 1098, debidamente representado por su Alcalde, Sr. **Ángel Abelardo Napaico Gutarra**, identificado con DNI N° 09583023, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificaciones.
- 1.3. Ley N° 27292, Ley de Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones.
- 1.4. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- 1.5. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias. Norma del Sustantivo y Adjetivo Civil que se adecuen a la naturaleza objetiva que puede asumir el presente convenio en caso incumplimiento respecto a sus cláusulas vinculantes.
- 1.6. Resolución de contraloría N° 195-88-CG que norma la ejecución de obras por Administración Directa.
- 1.7. Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento y que deroga la Ley N° 27293.
- 1.8. Directiva N° 001-2019-EF763.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.9. Ley del sistema Nacional de Inversión Pública y sus Modificatorias.
- 1.10. Directiva N° 002-2017-EF 63.01, Directiva para Formulación y evaluación en el

GERENCIA GENERAL REGIONAL

Telf.: 064 602000 - Anexo: 1308

Jr. Loreto N° 363 - Huancayo - Dpto. Junín

lherrera@regionjunin.gob.pe / widerherrera777@gmail.com

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	3769015
EXP. N°	2533162





GERENCIA GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión aprobado con resolución Directoral N° 002-2017-EF 63.01.

- 1.11. Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 1.12. Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del sector Público para el año 2019
- 1.13. Ley N° 28693 – Sistema Nacional de Tesorería y sus Directivas.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Mediante Convenio de ejecución del proyecto N° 12-0003-CP-01, de fecha 12 de Junio del 2019, la municipalidad Distrital de Sicaya ha suscrito con el Programa Trabaja Perú, la ejecución del Proyecto **“Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Real (Entre Jr. Grau – Jr. Néstor Sihuay), los Jirones Esperanza (Entre Jr. Huancayo – Calle Real), Siglo XX (Entre Jr. Huancayo – Calle Real), Santa Bárbara (Entre Jr. Huancayo – Calle Real) y Joaquín Ávila (Entre Jr. Vista Alegre – Jr. Huancayo), distrito de Sicaya - Provincia De Huancayo – Departamento de Junín” con C.U.I. N° 2438940, C.U.I. N° 2438940, cuya finalidad es la generación de empleo social inclusivo.**

En concordancia con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. En el caso que la UF determine la necesidad de agregar otra UEI de un mismo Sector, GR o GL para la ejecución de las inversiones, debe precisar en el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el alcance de la participación de cada una de ellas, con sus respectivos montos de inversión, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión o el Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR.

Asimismo, cuando se requiera incluir a una UEI perteneciente a un Sector, GR o GL distinto, la UF adjunta el sustento sobre la capacidad técnica y financiera de dicha UEI.

En todos los casos que la ejecución de una inversión se realice por más de una entidad debe garantizarse que no se afecte el diseño técnico de la misma, debiendo las entidades adoptar las medidas necesarias para que a la culminación de la ejecución total de la inversión, la misma pueda operar adecuadamente.

En virtud a ello, con **Reporte N° 203-2019-GRJ/GRPPAT** de fecha 18 de octubre del 2019, el CPC. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, teniendo a la vista todos los documentos técnicos, opina favorablemente la modificación presupuestal para la co ejecución del proyecto señalado en el objeto del presente convenio.

CLÁUSULA TERCERA: DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión, y es de aplicación obligatoria por todas las entidades y empresas del Sector Público no financiero, que ejecuten Proyectos de Inversión Pública, incluyendo - a los

GERENCIA GENERAL REGIONAL

Tel.: 064 602000 - Anexo: 1308

Jr. Loreto N° 363 - Huancayo - Dpto. Junín

lherrera@regionjunin.gob.pe / widerherrera777@gmail.com



GERENCIA GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Gobiernos Regionales y Locales, de conformidad con la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS ENTIDADES

LA MUNICIPALIDAD, es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, **LA MUNICIPALIDAD** se encuentran incorporadas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y tiene interés en que sus proyectos de inversión ubicados en su territorio sean formulados y evaluados en el marco de dicho sistema por otro Gobierno que cuente con los profesionales y recursos.

EL GOBIERNO REGIONAL, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal cuya finalidad es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, **EL GOBIERNO REGIONAL**, es una entidad del Gobierno Regional que se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y que tiene interés en formular proyectos de competencia municipal exclusiva en el ámbito de **LA MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA QUINTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto la Co - ejecución del Proyecto: “**Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Real (Entre Jr. Grau – Jr. Néstor Sihuay), los Jirones Esperanza (Entre Jr. Huancayo – Calle Real), Siglo XX (Entre Jr. Huancayo – Calle Real), Santa Bárbara (Entre Jr. Huancayo – Calle Real) y Joaquín Ávila (Entre Jr. Vista Alegre – Jr. Huancayo), distrito de Sicaya - Provincia De Huancayo – Departamento de Junín**” con C.U.I. N° 2438940 con C.U.I. N° 2438940, entre el Gobierno Regional Junín y la Municipalidad Distrital de Sicaya, estableciendo los lineamientos de operatividad que deberá seguir las partes según corresponda para la ejecución del proyecto

CLÁUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO

El costo total del proyecto asciende **S/. 1,051,569.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)**, a razón del monto que asumirá las partes:

LA MUNICIPALIDAD asumirá los costos de acuerdo al desagregado del presupuesto analítico de gastos definidos en la cláusula séptima del presente convenio hasta por una suma de **S/ 68,160.00 (Sesenta y Ocho Mil Ciento Sesenta Con 00/100 Soles)**

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, asumirá los costos de acuerdo al desagregado

GERENCIA GENERAL REGIONAL

Tel.: 064 602000 - Anexo: 1308

Jr. Loreto N° 363 - Huancayo - Dpto. Junín

lherrera@regionjunin.gob.pe / widerherrera777@gmail.com



Govierno Regional JUNÍN



GERENCIA GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

			1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS					
				ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	Estudio	1.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
			4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					
			3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS					
				SUPERVISOR	Mes	3.00	4,500.00	13,500.00	13,500.00
PRESUPUESTO TOTAL									68,160.00

EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, asumirá lo siguiente:

TIPO DE TRANSACCION	GENERICA DEL GASTO	SUB GENERICA			ESPECIFICA DETALLE	PRESUPUESTO SEGUN EXPEDIENTE TECNICO				TOTAL GOBIERNO REGIONAL JUNIN
		SUB GENERICA	SUB GENERICA DETALLE	ESPECIFICA		UND	METRADO	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL	
2.- GASTOS PRESUPUESTARIOS – COFINANCIAMIENTO										
6.- ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS										
2.- CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS										
3.- OTRAS ESTRUCTURAS										
2.- INFRAESTRUCTURA VIAL										
4.- ADMINISTRACION DIRECTA PERSONAL										
										102,041.00
				TOPOGRAFO	hh	82.54	13.50	1,114.33		1,114.33
				OPERARIO	hh	4,358.65	13.50	58,841.83		58,841.83
				OFICIAL	hh	3,086.77	12.50	38,584.68		38,584.68
				CAPACITADOR TECNICO DE OBRA	glb	1.00	3,500.00	3,500.00		3,500.00
5.- ADMINISTRACION DIRECTA BIENES										
				GRASA AMARILLA	kg	3.49	12.50	43.57		43.57
				GASOLINA 84 OCTANOS	gal	177.18	13.50	2,391.99		2,391.99
				ASFALTO RC-250	gal	387.22	15.00	5,808.35		5,808.35
				ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 8	kg	119.13	4.50	536.07		536.07
				ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 16	kg	126.68	4.50	570.05		570.05
				ACERO CORRUGADO fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1.86	3.50	6.51		6.51
				CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 1"	kg	10.50	4.50	47.25		47.25
				CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg	254.73	4.50	1,146.29		1,146.29
				TUBERIA PVC SAP C-5 Ø 3/4" (PARA CONEXION LOSAS)	m	1463.87	3.18	4,655.10		4,655.10
				PIEDRA CHANCADA DE 1/2"-3/4"	m3	6.12	60.00	367.20		367.20
				PIEDRA ZARANDEADA DE 3/4"	m3	740.89	60.00	44,453.13		44,453.13
				ARENA FINA	m3	19.58	100.00	1,958.46		1,958.46
				ARENA GRUESA	m3	564.78	60.00	33,886.99		33,886.99
				HORMIGON	m3	312.51	60.00	18,750.56		18,750.56
				MATERIAL CLASIFICADO PARA SUBASE	m3	15.56	20.00	311.29		311.29
				TECNOPOP DE 1"x4X8"	m2	317.32	9.00	2,855.91		2,855.91
				CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bol	9043.56	23.50	212,523.73		212,523.73
				YESO EN BOLSAS DE 25 KG.	bol	25.79	6.00	154.77		154.77
				LACA DESMOLDANTE CARAVISTA	gal	32.17	18.00	578.97		578.97
				MADERA TORNILLO	p2	3185.94	4.50	14,336.74		14,336.74
				MADERA TORNILLO PARA ENCOFRADOS INCLUYE CORTE	p2	2487.84	4.50	11,195.29		11,195.29
				ESTACA DE FIERRO CORRUGADO	und	477.45	1.50	716.17		716.17
				TRIPLAY DE 4'x8'x 12 mm	pln	32.17	48.00	1,543.93		1,543.93
				TRIPLAY 4' x 8' x 4 mm	pln	21.00	25.00	525.00		525.00
				LIJA PARA MADERA	pln	2.00	1.80	3.60		3.60
				PINTURA ESMALTE PARA TRAFICO	gal	93.27	65.00	6,062.54		6,062.54
				PINTURA DE TRANSITO	gal	11.80	65.00	766.74		766.74
				PINTURA ANTICORROSIVA	gal	0.13	45.00	5.85		5.85
				DISOLVENTE	gal	4.72	20.00	94.37		94.37
				THINNER	gal	0.10	15.00	1.50		1.50
				SOLVENTE	gal	64.33	20.00	1,286.61		1,286.61
				CINTA SEÑALADORA AMARILLA	m	100.00	1.20	120.00		120.00
				BROCHA	und	0.60	8.00	4.83		4.83
				XILOL	gal	23.47	15.00	352.02		352.02

GERENCIA GENERAL REGIONAL

Tel.: 064 602000 - Anexo: 1308

Jr. Loreto N° 363 - Huancayo - Dpto. Junín

lherrera@regionjunin.gob.pe / widerherrera777@gmail.com



Gobierno Regional JUNÍN



GERENCIA GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

		AFIRMADO	m3	1079.05	20.00	21.580.94	21.580.94
		SEÑAL INFORMATIVA 2 SENTIDOS INC. POSTE Y COLOCACION	und	1.00	498.50	498.50	498.50
		KIT DE MATERIAL PARA MITIGACION	glb	1.00	500.00	500.00	500.00
		PERNO DE 5/8" CON TUERCA Y HUACHA 5"	und	6.00	5.00	30.00	30.00
		WINCHA	und	5.16	5.00	25.79	25.79
		KIT DE MATERIAL DE CAPACITACION	glb	1.00	500.00	500.00	500.00
		AGUA	m3	633.68	0.50	316.84	316.84
		IMPRESIONES DE BANNERS	m2	8.65	1.80	15.57	15.57
		ZARANDA	und	871.63	5.00	4.358.15	4.358.15
		PLACA RECORDATORIA S/DISEÑO Y CALIDAD (70 CM Y 42 CM) INCLUIDO MURETE S/DISEÑO	und	1.00	350.00	350.00	350.00
		FIERRO LISO DE 5/8"	m	1394.16	4.77	6.650.14	6.650.14
		CORDEL	m	129.27	0.20	25.85	25.85
		OTROS INSUMOS	glb	1.00	7.07	7.07	7.07
		6.- ADMINISTRACION DIRECTA SERVICIOS					162,465.00
		TEODOLITO	hm	82.54	20.00	1.650.85	1,650.85
		MIRAS Y JALONES	hm	82.54	7.00	577.80	577.80
		PLANCHA COMPACTADORA	hm	200.02	15.00	3,000.36	3,000.36
		RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	hm	47.73	160.00	7,636.34	7,636.34
		CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	hm	69.66	170.00	11,841.38	11,841.38
		TRACTOR DE ORUGAS DE 270-295 HP	hm	37.11	350.00	12,989.59	12,989.59
		MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	47.73	170.00	8,113.61	8,113.61
		CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2,000	hm	34.86	180.00	6,275.09	6,275.09
		CAMION VOLQUETE DE 6 m3	hm	278.62	120.00	33,434.51	33,434.51
		VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	hm	697.30	10.00	6,973.04	6,973.04
		MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	hm	832.97	20.00	16,659.33	16,659.33
		PISON MANUAL	hm	100.01	5.00	500.06	500.06
		PRUEBA : ROTURA DE PROBETA	und	14.00	16.00	224.00	224.00
		PRUEBA DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO	und	2.00	250.00	500.00	500.00
		PRUEBA PROCTOR MODIFICADO Y DENS. CAMPO	und	2.00	250.00	500.00	500.00
		PRUEBA DENSIDAD DE CAMPO	und	8.00	22.50	180.00	180.00
		FLETE TERRESTRE	glb	1.00	27,045.93	27,045.93	27,045.93
		MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	glb	1.00	6,178.00	6,178.00	6,178.00
		GASTOS GENERALES					
		- Asistente Administrativo - Financiero	Mes	3.00	1,200.00	3,600.00	3,600.00
		- Asistente Técnico	Mes	3.00	1,000.00	3,000.00	3,000.00
		- Maestro de Obra	Mes	3.00	1,700.00	5,100.00	5,100.00
		- Guardiania	Mes	3.00	950.00	2,850.00	2,850.00
		- Almacenero	Mes	3.00	950.00	2,850.00	2,850.00
		- Útiles de escritorio	Global	3.00	95.00	285.00	285.00
		- Liquidación de la Obra.	Informe	1.00	500.00	500.00	500.00
		PRESUPUESTO TOTAL					667,427.00



CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio entra en vigencia a partir de la suscripción del convenio hasta la culminación de la obra.

El presente Convenio podrá ser prorrogado antes de su término mediante acuerdo de las partes. La prórroga deberá dejarse constada por **EL GOBIERNO REGIONAL** en la Ficha Registro del proyecto en el Banco de Proyectos y ser comunicada a la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con

GERENCIA GENERAL REGIONAL

Tel.: 064 602000 - Anexo: 1308

Jr. Loreto N° 363 - Huancayo - Dpto. Junín

lherrera@regionjunin.gob.pe / widerherrera777@gmail.com



Gobierno Regional JUNÍN



GERENCIA GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

las disposiciones previstas en el Código Civil.

c) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROVERSAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

El presente convenio de cooperación interinstitucional es de libre adhesión y separación conforme al Numeral 77.3 del Artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En función a lo anterior, si durante la vigencia del presente Convenio, alguna de las partes, sin expresión de causa, considera pertinente no continuar con su ejecución, deberá comunicarlo a la otra parte por escrito con una antelación no menor a treinta (30) días calendario, manifestando dicha decisión.

En caso de operar la libre separación, las partes acuerdan proseguir, hasta su finalización, con las actividades que estuvieran desarrollándose como resultado de la ejecución del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no sustituye ni total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES

Cualquier modificación o variación de los compromisos y términos del presente Convenio, así como su prórroga, de ser el caso, serán realizadas de mutuo acuerdo entre **LAS PARTES** mediante Adenda, la cual deberá suscribirse antes del término de la vigencia del Convenio.

De conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos en el presente Convenio, las partes lo suscriben en Tres (03 ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto y encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes suscriben en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo a los 21 días del mes Octubre del año 2019.



Abog. Loly Wider Herrera Lavado
Gerente General
Gobierno Regional Junín



Sr. Ángel Abelardo Napaico Gutarra
Alcalde
Municipalidad Distrital de Sicaya

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 OCT 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera

GERENCIA GENERAL REGIONAL
Telf.: 064 602000 - Anexo: 1308
Jr. Loreto N° 363 - Huancayo - Dpto. Junín
lherrera@regionjunin.gob.pe / widerherrera777@gmail.com